

# MINISTERIO DE ECONOMÍA

**17271** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fonditel Beta, fondo de pensiones.*

Por Resolución de fecha 4 de abril de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fonditel Beta, fondo de pensiones, promovido por Fonditel, E.G.F.P., S. A., al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Fonditel, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S. A. (G0162) como Gestora y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. (D0025), como Depositaria, se constituyó el 20 de mayo de 2003 el citado fondo de pensiones, constanding debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º .1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fonditel Beta, fondo de pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de noviembre).

Madrid, 31 de julio de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

**17272** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del fondo, Previsión 2000, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 26 de octubre de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1.307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Previsión 2000, Fondo de Pensiones (F0230), concurriendo como Entidad Gestora, Mutualidad General de Previsión del Hogar Divina Pastora Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (G0209) y Banco de Sabadell, S. A. (D0016) como entidad depositaria.

La Comisión de Control del Fondo, con fecha 17 de junio de 2003, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a Banco CDC Urquijo, S. A. (D0161).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988, (B.O.E. del 10 de noviembre), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 31 de julio de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

**17273** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Ahorromadrid XXXVII, fondo de pensiones.*

Por Resolución de fecha 24 de abril de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorromadrid XXXVII, fondo de pensiones, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja de Madrid de Pensiones, S. A., entidad gestora de fondos de pensiones (G0077) como Gestora y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (D0045), como Depositaria, se constituyó el 2 de junio de 2003 el citado fondo de pensiones, constanding debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º .1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Ahorromadrid XXXVII, fondo de pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de noviembre).

Madrid, 31 de julio de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

**17274** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Ahorromadrid XXXVI, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 24 de abril de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorromadrid XXXVI, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja de Madrid de Pensiones, S. A. Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0077) como Gestora y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (D0045), como Depositaria, se constituyó el 2 de junio de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constanding debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º .1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Ahorromadrid XXXVI, Fondo de Pensiones en el registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de Septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de Noviembre).

Madrid, 31 de julio de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

**17275** *RESOLUCIÓN de 31 julio de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fonditel Delta, fondo de pensiones.*

Por Resolución de fecha 4 de abril de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fonditel Delta, fondo de pensiones, promovido por Fonditel, E. G. F. P., S. A., al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B. O. E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Fonditel, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S. A. (G0162) como Gestora y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. (D0025), como Depositaria, se constituyó el 20 de mayo de 2003 el citado fondo de pensiones, constanding debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º .1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fonditel Delta, fondo de pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de noviembre).

Madrid, 31 de julio de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

**17276** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de las entidades gestoras de los fondos, AR Renta Mixta, Fondo de Pensiones, AR Variable Pensiones, Fondo de Pensiones, AR Fija Pensiones, Fondo de Pensiones.*

Se ha formulado ante esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización administrativa para la sustitución de entidad gestora de los siguientes fondos de pensiones:

AR Renta Mixta, Fondo de Pensiones (F0599).

AR Variable Pensiones, Fondo de Pensiones (F0603).

AR Fija Pensiones, Fondo de Pensiones (F0631).

Las funciones de gestora de dichos fondos de pensiones vienen siendo ejercidas provisionalmente por su entidad depositaria Banco Santander Central Hispano, S. A., en virtud de Resolución de 9 de junio de 2003 de esta Dirección General.

Teniendo en cuenta los antecedentes y lo prevenido en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, y sus normas de desarrollo, esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha acordado:

Autorizar la sustitución de entidad gestora de los referidos fondos de pensiones, que en adelante pasa a ser:

Santander Central Hispano Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S. A. (G0080).

Madrid, 31 de julio de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

# BANCO DE ESPAÑA

**17277** *RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 8 de septiembre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	1,1071	dólares USA.
1 euro =	129,41	yenes japoneses.
1 euro =	7,4279	coronas danesas.
1 euro =	0,69850	libras esterlinas.
1 euro =	9,1285	coronas suecas.
1 euro =	1,5383	francos suizos.
1 euro =	89,15	coronas islandesas.
1 euro =	8,2475	coronas noruegas.
1 euro =	1,9470	levs búlgaros.
1 euro =	0,58265	libras chipriotas.
1 euro =	32,886	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	256,36	forints húngaros.
1 euro =	3,4533	litas lituanos.
1 euro =	0,6353	lats letones.
1 euro =	0,4261	liras maltesas.
1 euro =	4,4239	zlotys polacos.
1 euro =	37,657	leus rumanos.
1 euro =	235,1050	tolares eslovenos.
1 euro =	41,770	coronas eslovacas.
1 euro =	1.530.000	liras turcas.
1 euro =	1,7129	dólares australianos.
1 euro =	1,5195	dólares canadienses.
1 euro =	8,6347	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9212	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9438	dólares de Singapur.
1 euro =	1.296,91	wons surcoreanos.
1 euro =	8,3226	rands sudafricanos.

Madrid, 8 de septiembre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.